



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1563

SAUCE VIEJO, 1 de Febrero de 1983.

ORDENANZA Nº 587

VISTO:

La Ley Nº 9106 y su ampliación mediante Decreto Nº 4841 para la actualización de los montos establecidos para las compras y enajenaciones que efectúan los entes comunales, y;

CONSIDERANDO:

la citada norma legal modifica los artículo Nº 66º y 46º Inciso Nº9 de la Ley Nº 2439,

Por ello,

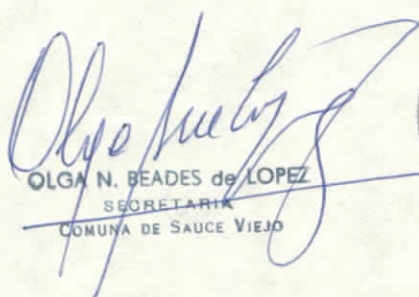
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)Reglámenlese la Ley Nº 9106, estableciendose para las Comunas el monto de \$100.000.000 (Pesos: Cien millones) cuyo monto superado / para la adjudicación deberá elevarse a la Secretaría de Acción // Comunal.

Art.2º)Pase copia de la presente, a contaduría a sus efectos.

Art.3º)Comuniquese, registrese y archívese.


OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO